

ANUNCIO

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 14 de junio de 2021, se ha dictado con el número 3595/2021, la siguiente Resolución:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en particular el artículo 98.2 de la Ley de Municipios de Canarias, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el **día 17 de junio de 2021**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el orden del día que se relaciona a continuación:

De no alcanzarse el quórum de constitución requerido (un tercio del número legal de sus miembros) se celebrarán en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DECISORIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE. (27.05.2021) (09.06.2021)

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL. (OFC 23/2019)

TERCERO.- RECTIFICACION DEL ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE. (OFC 8/2021)

CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA ENTIDAD SAOYAMA 25, S.L. - CLUB ALDIANA. (GERES 118/2020)

QUINTO.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTES VARIOS. NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORES DE LOS MISMOS. (CIHD 2/2021)

B) PARTE DECLARATIVA

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE, PARA LA ADQUISICIÓN DE CASA ISAITAS. (MOC 15/2021)

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE GRUPO PSOE, SOBRE EL MUSEO PEPE DÁMASO. (MOC 15/2021)

OCTAVO.- MOCIÓN REMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL REGISTRO PARA PEQUEÑAS BODEGAS E INDUSTRIAS AGRARIAS. (MOC 14/2021)

NOVENO.- MOCIÓN REMITIDA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA SOBRE DISTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE MENORES NO ACOMPAÑADOS. (MOC 16/2021)

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

DECIMOPRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 3400/2021 DE 4 DE JUNIO. (OFC 8/2019)

DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

SEGUNDO.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en la Secretaría General y en su perfil político de la Sede Electrónica, para su información y examen.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara.”

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde